



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
IMPERIAL - CAÑETE

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERU: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

RESOLUCIÓN GERENCIAL **N° 117-2021-GAF/MDI**

Imperial, 21 de Junio del 2021

EL GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IMPERIAL.

VISTO: Exp. 6316 de fecha 21/12/2020; el Informe N° 1289-2020-SGRRHH-MDI, de la Sub Gerencia de Recursos Humanos; el Informe N° 0011-2021-SGL-GAF/MDI, de la Sub Gerencia de Logística; el Informe N° 033-2021-SGRRHH-MDI, de la Sub Gerencia de Recursos Humanos, el Informe N° 014-2021-SGC-GAF/MDI, de la Sub Gerencia de Contabilidad; el Informe N° 054-2021-GAJ-MDI, de la Gerencia de Asesoría Legal; Exp. 996 de fecha 24/02/2021; el Informe N° 299-2021-SGRRHH-MDI, de la Sub Gerencia de Recursos Humanos; el Informe N° 0112-2021-GAJ-MDI, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Informe N° 074-2021-SGC-GAF/MDI, de la Sub Gerencia de Contabilidad; el Informe N° 283-2021-GAF/MDI, de la Gerencia de Administración y Finanzas; el Informe N° 580-2021-SGRRHH-MDI, de la Sub Gerencia de Recursos Humanos; el Informe N° 112-2021-SGC-GAF/MDI, de la Sub Gerencia de Contabilidad; el Informe N° 370-2021-GAF/MDI, de la Gerencia de Administración y Finanzas; el Informe N° 239-2021-MDI/GM-GPP, de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 128-2021-GM-MDI, de la Gerencia Municipal, Informe N° 0192-2021-GAJ-MDI, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; relacionados a la solicitud del Sr. **SALINAS VENEGAS JULIO CESAR**, identificado con DNI N° 41750620, sobre **LIQUIDACION DE BENEFICIOS SOCIALES**, de acuerdo a lo prescrito en el Decreto Legislativo N° 276.

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, en concordancia al Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades precisa que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en este sentido tienen facultades normativas y reglamentarias dentro del ámbito de su jurisdicción, esta autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico. Por su parte el Artículo 26° del mismo cuerpo normativo establece que la administración municipal (...) se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia (...) y por los contenidos en la Ley N° 27444

Que, visto el Exp. 6316 de fecha 21/12/2020; presentado por el Sr. **SALINAS VENEGAS JULIO CESAR**, identificado con DNI N° 41750620, quien solicita el pago de **LIQUIDACION DE BENEFICIOS SOCIALES** bajo Decreto Legislativo N° 276, por labores realizadas desde el 18 de Febrero del 2019 hasta el 31 de Diciembre del 2020, en la Municipalidad Distrital de Imperial.

Que, mediante el Informe N° 1289-2020-SGRRHH-MDI, la Sub Gerencia de Recursos Humanos, solicita información a la Sub Gerencia de Patrimonio, si el Sr. **SALINAS VENEGAS JULIO CESAR**, tiene algún bien que haya sido proporcionado durante el tiempo que laboró como Gerente de Asesoría Jurídica desde el 18 de Febrero del 2019 hasta el 31 de Diciembre del 2020.

Que, mediante el Informe N° 0011-2021-SGL-GAF/MDI, la Sub Gerencia de Logística, pone en conocimiento que el Sr. **SALINAS VENEGAS JULIO CESAR**, no tiene pendiente la entrega de algún bien durante el tiempo que laboró como Gerente de Asesoría Jurídica en la Municipalidad Distrital de Imperial.

Que, mediante el Informe N° 033-2021-SGRRHH-MDI, la Sub Gerencia de Recursos Humanos, solicita informe a la Sub Gerencia de Contabilidad si el Sr. **SALINAS VENEGAS JULIO CESAR**, cuenta con rendiciones pendientes con la Municipalidad Distrital de Imperial durante el periodo que laboró como Gerente de Asesoría Jurídica desde el 18 de Febrero del 2019 hasta el 31 de Diciembre del 2020.

Jirón 28 de Julio N° 335 Imperial - Cañete

Telefax: 284 7716

E-mail: muni.imperial@outlook.com



"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERU: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
IMPERIAL - CAÑETE

Que, mediante el **Informe N° 014-2021-SGC-GAF/MDI**, la Sub Gerencia de Contabilidad, pone en conocimiento que el Sr. **SALINAS VENEGAS JULIO CESAR**, no cuenta con rendición pendiente con la Municipalidad Distrital de Imperial durante el periodo que laboró como Gerente de Asesoría Jurídica desde el 18 de Febrero del 2019 hasta el 31 de Diciembre del 2020.

Que, mediante **Informe N° 054-2021-GAJ-MDI**, la Gerencia de Asesoría Legal; informa que es PROCEDENTE el inicio del procedimiento administrativo sancionador al Sr. **SALINAS VENEGAS JULIO CESAR** por falta de carácter disciplinario que se encuentra enmarcada en el literal D) del artículo 85°, referida a: "d) La negligencia en el desempeño de las funciones" de la Ley N°30057, Ley del Servicio Civil.

Que, visto el **Exp. 996 de fecha 24/02/2021**; presentado por el Sr. **SALINAS VENEGAS JULIO CESAR**, identificado con **DNI N° 41750620**, solicita que se interponga recurso de reconsideración y se proceda la Liquidación de Beneficios.

Que, mediante el **Informe N°299-2021-SGRRHH-MDI**, la Sub Gerencia de Recursos Humanos solicita que se remita INFORME TÉCNICO del Sr. **SALINAS VENEGAS JULIO CESAR**, quien venía laborando como Gerente de Asesoría Legal, interpone recurso de reconsideración por el pago de Beneficios Sociales.

Que, mediante el **Informe N°0112-2021-GAJ-MDI**, la Gerencia de Asesoría Jurídica, pone en conocimiento que es IMPROCEDENTE el recurso de recurso de Reconsideración Interpuesto por el Sr. **SALINAS VENEGAS JULIO CESAR**, Ex Gerente de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Imperial, debido a que en el año 2019 faltan 15 documentos, en el año 2020 faltan 40 documentos y faltan 28 documentos sobre la venta de puestos en el Mercado Virgen del Carmen.

Que, mediante el **Informe N° 074-2021-SGC-GAF/MDI**, la Sub Gerencia de Contabilidad; remite que, mediante **Informe N°033-2021-SGRRHH-MDI**, la Sub Gerencia de Recursos Humanos solicita si tiene rendiciones pendientes el Sr. **SALINAS VENEGAS JULIO CESAR** tomando como referencia el Expediente Administrativo N°6316-2020. Por lo siguiente **Informe N° 014-2021-SGC-GAF-MDI** la Sub Gerencia de Contabilidad con fecha 02 de febrero del 2021 informa que NO CUENTA CON RENDICIONES PENDIENTES el Sr. **SALINAS VENEGAS JULIO CESAR**.

Que, mediante el **Informe N° 283-2021-GAF/MDI**, la Gerencia de Administración y Finanzas; remite información a Gerencia Municipal que el Sr. **SALINAS VENEGAS JULIO CESAR** no cuenta con rendiciones pendiente, según **Informe N°074-2021-SGC-GAF/MDI** de la Sub Gerencia de Contabilidad.

Que, mediante el **Informe N°580-2021-SGRRHH-MDI** la Sub Gerencia de Recursos Humanos remite Proyecto de Liquidación de Beneficios Sociales a favor del Sr. **SALINAS VENEGAS JULIO CESAR**, identificado con **DNI N° 41750620**, esto bajo lo prescrito por el Decreto Legislativo N°276, liquidación que asciende a la suma de S/ 5,638.26 (Cinco Mil Seiscientos Treinta y Ocho con 26/100 soles).

Que, mediante el **Informe N°112-2021-SGC-GAF/MDI** la Sub Gerencia de Contabilidad, remite la conformidad del Proyecto de Liquidación de Beneficios Sociales Correspondiente del Sr. **SALINAS VENEGAS JULIO CESAR**, con DNI N° 41750620 bajo el Decreto Legislativo N°276 quien laboró desde el 18 de Febrero del 2019 hasta el 31 de Diciembre del 2020, en la Municipalidad Distrital de Imperial.

Que, mediante el **Informe N°370-2021-GAF/MDI** la Gerencia de Administración y Finanzas, solicita **DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL** por el importe de S/ 5,638.26 (Cinco Mil Seiscientos Treinta y Ocho con 26/100 soles), a favor del Sr. **SALINAS VENEGAS JULIO CESAR**, identificado con **DNI N° 41750620**, quien laboró desde el 18 de Febrero del 2019 hasta el 31 de Diciembre del 2020, en la Municipalidad Distrital de Imperial, bajo el Decreto Legislativo N°276.

Que, mediante el **Informe N° 239-2021-MDI/GM-GPP** la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto informa que la solicitud de **DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL** del Sr. **SALINAS VENEGAS JULIO CESAR**, por la suma de

Jrón 28 de Julio N° 335 Imperial-Cañete

Telefax: 284 7716

E-mail: muni.imperial@outlook.com



"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERU: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IMPERIAL - CAÑETE

S/ 5,638.26 (Cinco Mil Seiscientos Treinta y Ocho con 26/100 soles), ha sido programado en el Presupuesto Institucional de Apertura para el presente Ejercicio del Año Fiscal 2021, dicha disponibilidad presupuestal tiene vigencia de 90 días calendario a partir de la fecha de emisión, por lo que puede registrarse dentro de la siguiente Cadena Programática.

| | | | |
|------------------------|--|----|-----------------|
| META | : 0023 OFICINA DE ASESORIA LEGAL | | |
| CENTRO DE COSTO | : Gerencia de Asesoría Jurídica | | |
| FTE. DE FTO. | : 2 Recursos Directamente Recaudados | | |
| RUBRO | : 09 Recursos Directamente Recaudados | | |
| PARTIDA | : 2.1.1 9.2 1 Compensación por tiempo de Servicios (CTS) | S/ | 46.59 |
| | : 2.1.1 9.3 3 Compensación Vacacional | S/ | 5,591.67 |
| | TOTAL | S/ | 5,638.26 |

Que, mediante el Informe N° 128-2021-GM-MDI la Gerencia Municipal remite Resolución de Gerencia Municipal N°021-2021-GM/MDI, en la cual resuelve declarar NO HA LUGAR, a la apertura del inicio del Procedimiento Administrativo Disciplinario contra el Sr. **SALINAS VENEGAS JULIO CESAR**, y se continúe con el trámite correspondiente a la solicitud de Beneficios Sociales.

Que, mediante el Informe N° 0192-2021-GAJ/MDI la Gerencia de Asesoría Jurídica, **OPINA**; que es IMPROCEDENTE realizar descuentos a las Liquidaciones de Beneficios Sociales de los trabajadores y/o ex funcionarios, por concepto de afectación de pensión de la ONP o AFP, debido a que, los descuentos por aportes a la ONP o AFP se efectúan a las remuneraciones de los trabajadores de una empresa o entidad formal, mientras que la Liquidación por Beneficios Sociales, no es una remuneración, sino que tiene una naturaleza compensatoria por el tiempo de servicios y beneficios no gozados, con relación al régimen laboral en los que se encuentran comprendidos Decreto Legislativo N° 276.

Que, al amparo a la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N° 27972 y sus modificatorias, así, mismo con las facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 443-2019-MDI.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR, la LIQUIDACION DE BENEFICIO SOCIAL, a favor del Sr. **SALINAS VENEGAS JULIO CESAR**, identificado con DNI N° 41750620 por concepto de Compensación por Tiempo de Servicios – CTS y Vacaciones Truncas y/o No Gozadas, por las labores desarrolladas como Gerente de Asesoría Jurídica desde el 18 de Febrero del 2019 hasta el 31 de Diciembre del 2020, de la Municipalidad Distrital de Imperial, esto según lo prescrito en el Decreto Legislativo N° 276, liquidación que asciende a la suma de S/ 5,638.26 (Cinco Mil Seiscientos Treinta y Ocho con 26/100 soles), la misma que será abonado en 03 partes.

| CRONOGRAMA DE PAGO DE SALINAS VENEGAS JULIO CESAR DNI N°41750620 INFORME DE TESORERIA N° 193-2021-SGT/GAF-MDI | | | |
|---|------------|------|-----------------|
| CUOTA | MES | AÑO | IMPORTE |
| 01 | JULIO | 2021 | 1,900.00 |
| 02 | AGOSTO | 2021 | 1,900.00 |
| 03 | SEPTIEMBRE | 2021 | 1,838.26 |
| TOTAL | | | 5,638.26 |

ARTICULO 2°.- ENCARGAR, el cumplimiento de la presente Resolución a la Sub Gerencia de Recursos Humanos, Sub Gerencia de Tesorería, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y demás áreas según corresponda.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
IMPERIAL - CAÑETE

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERU: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

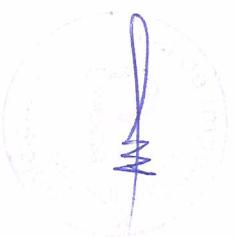
ARTICULO 3°.- DISPONGASE la notificación de la presente resolución al interesado, a la Sub Gerencia de Recursos Humanos y a las Unidades Orgánicas para su conocimiento y fines.

ARTICULO 4°.- ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Informática y Estadística la publicación de la Presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Imperial.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IMPERIAL
21
CPC ROSA ADELINA AYAUCA CARBONEL
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



[Handwritten signature]
41750620
25-06-21

